

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Abril de 2025

VISTA: La Nota Informativa N°018-2025-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH que contiene el Informe N° 015-2025-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/ CR, de fecha 17 de marzo del 2017, el Consejo Regional de San Martín, aprobó modificar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín, a efecto de fortalecer la capacidad resolutive de las nuevas Redes de Salud de la Dirección Regional de Salud.

Mediante Ordenanza Regional N° 009-2017-GRSM/GR se dispone APROBAR ajustes y/o precisiones del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN– ROF aprobada mediante Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, en cuyo literal ii se crea la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional – OGESS Especializada, como un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud San Martín, cuya naturaleza es de conducción y soporte de los servicios (IPRESS) especializadas de alcance regional.

Luego, a través del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM se aprueba el Manual de Operaciones de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada, y, mediante Decreto Regional N° 003-2018-GRSM/GR, se resuelve aprobar la ampliación del Informe Técnico Sustentatorio del Manual de Operaciones - MOP de la OGESS Especializada, en consecuencia se incorpora como documento técnico del Manual de Operaciones.

El artículo 24° de la Constitución Política del Perú establece que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

El Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP - Normas a las que deben ajustarse las organizaciones del sector público, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece en su artículo 1° como objetivo la creación de normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo” que se establece en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio.

El artículo 6° de la referida norma establece la creación de un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo” para cada año, el mismo que será integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Abril de 2025

b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) El Contador General, o quien haga sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes. Estableciéndose además las funciones de este comité en el artículo 7°, resaltando el literal g) que reconoce la facultad de elaborar y aprobar el Reglamento interno y su modificación cuando sea necesario.

La Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobada por Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN, establece los criterios para la inscripción de los CAFAE, señala que éstos “se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego; es decir, tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y se extinguen cada dos años”.

La OGESS Especializada cuenta con un Reglamento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto (en adelante el Reglamento), que establece la Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la entidad. El artículo 9° del referido reglamento señala que, la Junta Directiva del SUB CAFAE Hospital II-2 Tarapoto, está integrada por los siguientes miembros: a) El Director Ejecutivo o su representante designado con Resolución, quién lo presidirá; b) El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o Personal, quien además ejercerá las funciones de Secretario; c) El Jefe de la Unidad de Contabilidad, quien actuará como Vicepresidente; y d) Tres (03) representantes elegidos por los trabajadores. Y, el artículo 11° del reglamento señala que, el mandato de los miembros del Comité es de dos (02) años; pudiendo ser reelegidos por un solo período consecutivo.

En relación a ello, se tiene que, mediante Resolución Directoral N° 124-2025-OGESS ESPECIALIZADA de fecha 13 de marzo de 2025, se resuelve: “Declarar la nulidad de oficio del proceso de elección de la Junta Directiva del SUB CAFAE Hospital II-2 Tarapoto periodo 2025-2026, en consecuencia dejar sin efecto la Nota de Coordinación N° 002-2024-SUBCAFAE de fecha 11 de noviembre de 2024, mediante el cual se declara a los ganadores del proceso electoral a la única lista presentada; b) Carta N° 031-2024-OGESS ESPECIALIZADA/SUBCAFAE de fecha 11 de noviembre de 2024 que remite la nota de proclamación de lista ganadora; c) Acta de Juramentación de fecha 13 de noviembre de 2024 mediante el cual la lista ganadora del proceso electoral juramenta aceptando el cargo, y; d) Carta N° 033-2024-OGESS ESPECIALIZADA/SUBCAFAE del 14 de noviembre de 2024 que remite el Acta de Juramentación, debiendo retrotraerse a la etapa de elección a fin de efectuarse las

elecciones conforme a lo estipulado en los 51°, 54° y 55° del Reglamento del Sub Comité

Documento Nro: 025-2025726202. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=876c6409nc44fy48bdu9dfdvbc0fae90d33d&anex=2855169>



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Abril de 2025

de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto”, solicitando la realización de un nuevo proceso electoral.

Dicha resolución le fue notificada al presidente del Comité Electoral mediante Carta N° 033-2025-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH con 19 de marzo de 2025, sin embargo, hasta la fecha, el comité electoral no ha procedido conforme a lo indicado en la resolución de nulidad, exponiendo a los trabajadores del régimen 276 de la entidad a verse afectados en cuanto al pago del estímulo, puesto que la vigencia de las firmas y poderes de los actuales miembros del Comité de Administración está próxima a vencer, lo que impedirá que se puedan realizar los trámites correspondientes ante las entidades del sistema financiero.

En ese sentido, con la finalidad de evitar el perjuicio que podría ocasionarse a los trabajadores del régimen público de la entidad respecto de la percepción del estímulo de SUBCAFAE, y conforme lo dispone el artículo 11° del Reglamento del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - Sub Cafae Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y de forma excepcional, mediante Informe N° 015-2025-OGESS ESPECIALIZADA/DRR.HH del 07 de abril de 2025, la Dirección de Recursos Humanos de la OGESS Especializada solicita la emisión de acto resolutivo disponiendo la prórroga por un único período consecutivo del actual Comité de Administración, sin perjuicio de procederse a realizar el respectivo proceso electoral para la elección de un nuevo comité; asimismo, mediante Nota Informativa N° 018-2025-OGESS ESPECIALIZADA e informa que la prórroga del mandato deberá respetar una nueva conformación debido a que antiguos miembros ya no se encuentran laborando en la entidad.

Por lo tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12° del Decreto Regional N° 002-2018-GRSM/SM que aprueba el Manual de Operaciones -MOP de la Oficina de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N.° 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de enero de 2024 , que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada y la Resolución Directoral Regional N° 12-2025-GRSM-DIRESA/DG que ratifica en el cargo; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR EL PERIODO VIGENCIA del Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE de la OGESS Especializada, constituido mediante Resolución Directoral N° 064-2023-OGESS Especializada del 19 de enero de 2023, vigencia que se extenderá por un único período consecutivo, plazo en el cual deberá realizarse el correspondiente proceso electoral para la elección de un nuevo subcomité.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA RECONFORMACIÓN del Sub Comité debido a que dos de los miembros del empleador ya no forman parte de la entidad, debiendo quedar establecido el Sub Comité bajo la siguiente conformación:

NOMBRE	CARGO	DNI
POR LA ENTIDAD		
C.P.C. JAVIER GARCÍA MENDOZA	PRESIDENTE	01073575
C.P.C. LIZ JANETH VARGAS SHUPINGAHUA	VICEPRESIDENTE	70085135
ABOG. AUGUSTO PASTOR CHOPITEA FALCÓN	SECRETARIO	46759710
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES		
TITULARES		
JOSÍAS SANGAMA SAURIN	TESORERO	09658762
SANDRA INES FLORES FLORES	VOCAL I	41158611
BETTY EQUIS DEL AGUILA FLORES	VOCAL II	01102510
SUPLENTE		
LENY VELA VÁSQUEZ	SUPLENTE	05247513
SEGUNDO SANGAMA USHÑAHUA	SUPLENTE	01147860
FREDY ENRIQUE CHAMORRO ROBLES	SUPLENTE	09658762

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Directoral N° 064-2023-OGESS Especializada del 19 de enero de 2023, que no se contrapongan con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores interesados.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de Abril de 2025

ARTÍCULO QUINTO.- INCORPORAR copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores antes mencionados.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de la OGESS ESPECIALIZADA.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

